

RESPONDE OBSERVACIÓN  
ACTA VALIDACIÓN  
FORMAL DE ANTECEDENTES Y EVALUACIÓN CURRICULAR  
PROCESO DE SELECCIÓN

---

PROVISIÓN DE CARGO  
Abogado/a Defensor/a Laboral Oficina de Defensa Laboral  
Quillota, San Felipe y San Antonio

---

CÓDIGO	Abogado/a Defensor/a Laboral Oficina de Defensa Laboral	VACANTE
CP 005-2023	Quillota	1
CP 006-2023	San Felipe	1
CP 007-2023	San Antonio	1

JUNIO 2023

## 1. OBSERVACIONES RECIBIDAS:

Con fecha 22 de junio del 2023, mediante correo electrónico se recibe observación de parte del postulante don Felipe Celis González, la cual se transcribe textual a continuación:

Estimados,

Junto con saludar, esperando que se encuentren bien, y encontrándome dentro de tiempo y forma, vengo en hacer presente observaciones al resultado de la etapa N°2, esto es "EVALUACIÓN FORMAL DE ANTECEDENTES", de los concursos para proveer los cargos de i) "Abogado/a Defensor/a Laboral Oficina de Defensa Laboral Quillota REGIÓN DE VALPARAÍSO"(código CP 005-2023), ii) "Abogado/a Defensor/a Laboral Oficina de Defensa Laboral San Felipe REGIÓN DE VALPARAÍSO"(código CP 006-2023) y iii) "Abogado/a Defensor/a Laboral Oficina de Defensa Laboral San Antonio REGIÓN DE VALPARAÍSO"(código CP 007-2023), respectivamente.

Es del caso que, en "Acta de Validación Formal de Antecedentes y Evaluación Curricular" de los procesos de selección referidos precedentemente, se me informa que fui REPROBADO, situación que me impide poder continuar avanzando a las siguientes etapas de los concursos, razón por la cual, hago las siguientes observaciones conforme lo dispuesto en el punto 4.8 de las bases de los concursos:

Que, respecto de los tres concursos señalados anteriormente, se me reprobó al no haber acompañado "e) (...) *Certificado que acredite tiempo de experiencia laboral requerida en el área y funciones asociadas al empleo. Experiencia profesional específica en legislación laboral y jurisdicción laboral, atención del público presencial, que será válido sólo si indica claramente el periodo laboral, nombre, teléfono de quien emite el certificado. Se requiere a lo menos de 2 años de experiencia en el ejercicio de la profesión (...)*".

Ahora bien, respecto a dicho requisito, debo señalar que sí acompañé antecedentes que dan cuenta sobre la experiencia que tengo como abogado litigante en materias sobre derecho laboral y cobranza laboral, ello conforme consta en el listado de causas que se adjuntó en la etapa de postulación, dando cuenta de esta manera, que me ha correspondido comparecer como abogado en diversos juicios, debiendo representar a trabajadores, empleadores y órganos del estado.

Es por ello que, a fin de confirmar los antecedentes ya aportados al momento de la postulación, en este acto vengo en acompañar set de capturas de pantallas extraídos desde mi cuenta de usuario de Oficina Judicial Virtual del Poder Judicial y actas de audiencias que dan cuenta sobre la efectividad de contar con la experiencia laboral requerida en las bases de los concursos a los que postulé.

Por tanto, de acuerdo a lo expuesto, solicito respetuosamente la reconsideración de mis calificaciones como "Reprobado" en cada uno de los concursos aludidos precedentemente, por las razones expuestas, debiendo, por ende, ser calificado en la etapa N°2, esto es "EVALUACIÓN FORMAL DE ANTECEDENTES", de los concursos para proveer los cargos de i) "Abogado/a

Defensor/a Laboral Oficina de Defensa Laboral San Felipe REGIÓN DE VALPARAÍSO”(código CP 006-2023) y iii) “Abogado/a Defensor/a Laboral Oficina de Defensa Laboral San Antonio REGIÓN DE VALPARAÍSO”(código CP 007-2023) como “Aprobado”, respectivamente.

Sin más que agregar y esperando una buena recepción, me despido cordial y respetuosamente.

FELIPE ANDRÉS CELIS GONZÁLEZ

Cédula de identidad N°18.378.322-K

## 2.- REVISION ANTECEDENTES RECLAMADOS:

Se revisan los antecedentes presentados por don Felipe Celis González, constatándose que con fecha 21/06/2023, se publican las Actas de Evaluación Formal de Antecedentes y Evaluación Curricular de los Procesos de Selección Públicos CP 005-2023, CP 006-2023 y CP 007-2023, por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.

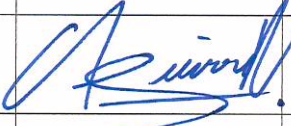
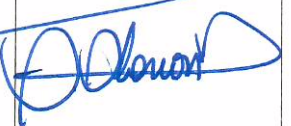
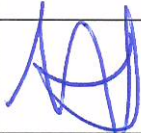
### 2.1 EVALUACIÓN CURRICULAR

Se revisan nuevamente los antecedentes presentados por don Felipe Celis González, en particular su experiencia laboral, de acuerdo a las bases de este Proceso de Selección en su punto 4.4.1 Antecedentes para la postulación obligatorios para la revisión, letra e) Certificado que acredite tiempo de experiencia laboral requerida en el área y funciones asociadas al empleo. Experiencia profesional específica en legislación laboral y jurisdicción laboral, atención de público presencial, que será válido solo si indica claramente el período laboral, nombre, teléfono de quien emite el certificado, timbre de la empresa o servicio público y la firma respectiva de quien emite el certificado. Se requiere a lo menos 2 años de experiencia en el ejercicio de la profesión. No se considerarán como certificaciones válidas las cartas de recomendación, los certificados de cotizaciones o las declaraciones juradas firmadas por el postulante. Para funcionarios de la Corporación de Asistencia Judicial de Valparaíso, ésta se reserva el derecho de corroborar la información señalada. Las prácticas profesionales no serán consideradas como experiencia laboral. Para funcionarios de la Corporación de Asistencia Judicial de Valparaíso, ésta se reserva el derecho de corroborar la información señalada. Las prácticas profesionales no serán consideradas como experiencia laboral.

La documentación presentada por el postulante, no cumple con el requisito estipulado en bases del Proceso de Selección Público, el que indica que será válida solo si indica claramente el período laboral, nombre, teléfono de quien emite el certificado, timbre de la empresa o servicio público y la firma respectiva de quien emite el certificado.

### 3.- CONCLUSIÓN COMITÉ DE SELECCIÓN:

Revisado los antecedentes de la observación, las bases concursales CP 005-2023, CP 006-2023 y CP 007-2023 aprobadas por Resolución Exenta N° 849 de fecha 05 de junio de 2023, este comité no acoge la observación presentada por don Felipe Celis González, por lo tanto, el postulante mantiene su condición de reprobado.

Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Cecilia Aguirre Nova	Jefa Subdirección de las Personas		22-06-2023
Andrea Alarcón Navarrete	Profesional Subdirección de las Personas		22-06-2023
Matías Moreno Campos	Administrativo Apoyo Subdirección de las Personas		22-06-2023